

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### **6154** SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. Argimiro Vazquez Guillén, en nombre y representación de Asociación de Productos y Distribuidores de Energía de Galicia, Sociedad Electricista de Tui, S.A., Central Eléctrica Sestelo y Cia, S.A., Hidroeléctrica de Silleda, S.L., Eléctrica Gres S.L., Cia. de Electrificación, S.L., Hidroeléctrica del Arnego, S.L., Electra de Santa Comba, S.L., Electra de Cabalar, S.L., Hidroeléctrica de Laracha, S.L., Electra del Narahío, S.A., Electra do Foxo, S.L., Eléctrica Manuel Leira, S.L., Fuciños Rivas, S.L., Eléctrica de Cabañas, S.L., Electra del Gayoso, S.L., Unión Distribuidora Electricidad, S.A., Electra del Zas, S.L., Hidroeléctrica Jose Matanza S.L., Eléctrica de Ver, S.L., Distribuidora Eléctrica del Melón, S.L., Eléctrica de Cantoña, S.L., Distribuidora Eléctrica Niebla, S.L., Industrial Barcalesa, S.L., Central Eléctrica Industrial, S.L., Eléctrica de Moscoso, S.L., Eléctrica de Castro Candelas, S.L., San Miguel 2000 Distribución, S.L. y Eléctrica los Molinos, S.L., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo mediante presentación de demanda contra la Orden IET 2444/2014, de 19 de diciembre, por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015, que ha sido admitido a trámite por resolución de 25 de febrero de 2015 y figura registrado con el número 1/50/2015.

Se conceden nueve días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para que puedan personarse en dicho recurso, como demandados, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida.

Madrid, 25 de febrero de 2015.- La Secretaria Judicial, Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A150008025-1